

Señor:  
Juez Promiscuo Municipal de Aquitania

*Fonseca*  
*28/02/20*

**REF. Incidente de Oposición al embargo y secuestro.**  
Expediente-2018-131

Yo, Rafael Antonio Fonseca Moreno, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.125.486 de Aquitania, por medio del presente escrito y en virtud de lo estipulado en el artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, formulo **ESCRITO DE OPOSICIÓN** en contra del auto y diligencia de ejecución del **SECUESTRO** del bien inmueble que tengo en posesión al momento de realizarse la diligencia judicial conforme a las consideraciones y fundamentos que paso a exponer:

**HECHOS**

1. Señor Juez, desde el año 2015, soy poseedor de buna fe, de forma tranquila, pacífica, pública, continua e ininterrumpida de un lote de terreno llamado la huerta con número de matrícula. 095-23037 el cual está ubicado en la vereda del Tobal de Aquitania.
2. En este predio he realizado cultivos de cebolla, papa etc. como lo manifestaran los testigos, al lote le he hecho mejoras por un valor de 7.000.000 millones de pesos, mejoras que en su momento acreditaré.
3. No tenía conocimiento de que había un proceso judicial que involucrara a mi predio, hasta que un vecino me comento que había subido el inspector de policía con otras personas a hacer un secuestro.
4. A solicitud del juzgado promiscuo municipal de Aquitania, se llevó a cabo el 12 de Febrero del 2020, la diligencia de embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la vereda del Tobal, llamado la huerta, diligencia efectuada por la el señor inspector de policía.
5. Al momento de la práctica de la diligencia no me encontraba cerca del bien ya que es en una zona rural del municipio de Aquitania, señor juez le pongo en

conocimiento, que yo Rafael Antonio Fonseca Moreno, en mi calidad de poseedor, me opongo legalmente al embargo y secuestro, aduciendo la posesión material ejercida por mi persona sobre el bien objeto del secuestro.

- 6. Señor juez le comunico que soy poseedor material en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento que he ejercido sana posesión de manera **PUBLICA, REGULAR, PACIFICA, CONTINUA E ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE** sobre el predio rural ubicado en la vereda del Tobal, hecho donde descansa el ánimo de señor y dueño sobre el bien objeto de la medida cautelar.
- 7. Señor juez tengo pleno derecho sobre la posesión material de él bien inmueble que estoy reclamando, ya que estoy dentro del tiempo y la oportunidad procesal. Además conforme a los artículos 762, 764, 768, 769 y 780 del Código Civil Colombiano.

**PRETENSIONES**

- 1. Que presentando y mediante este incidente de oposición al embargo y secuestro me opongo real, legal y categóricamente al AUTO Y DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL LOTE DENOMINADO LA HUERTA CON NÚMERO DE MATRÍCULA. 095-23037 EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA VEREDA DEL TOBAL DE AQUITANIA, SECUESTRO QUE SE LLEVÓ A CABO EL 12 DE FEBRERO DEL 2020
- 2. Además conforme al artículo 597 del CGP Numeral 8

**Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro.** Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

**8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.**

Mediante el presente le solicito al despacho, mediante AUTO decretar el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesan

127

sobre el bien **LOTE DENOMINADO LA HUERTA CON NÚMERO DE MATRÍCULA. 095-23037 EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA VEREDA DEL TOBAL DE AQUITANIA**

3. Sírvase expedir los oficios pertinentes para la oficina de registro e instrumentos públicos de Sogamoso con el fin de solicitar el registro del levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble **LOTE DENOMINADO LA HUERTA CON NÚMERO DE MATRÍCULA. 095-23037 EL CUAL ESTÁ UBICADO EN LA VEREDA DEL TOBAL DE AQUITANIA**

## **PRUEBAS**

Solicito se tengan, como pruebas las siguientes:

**Documentales.**

**Extrajuicio de los testigos.**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Sustento el presente incidente en la Carta Política y en los artículos mencionados del CC, además el artículo 596 del CGP, consagra que el poseedor se puede oponer a la diligencia de secuestro y TAMBIEN solicitar el artículo 597 DEL CGP consagra que puedo solicitar el levantamiento de todas las medidas cautelares.

## **COMPETENCIA**

Es usted competente señor juez por estar conociendo el proceso ejecutivo.

## **ANEXOS**

Me permito anexar los siguientes documentos:

- Escrito de oposición de embargo y secuestro
- Lo aducido en el acápite de pruebas.
- Copia del presente escrito para archivo del juzgado.

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificación, en la secretaria del despacho o en la vereda del Tobal de Aquitania, señor juez le manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo correo electrónico.

Del señor Juez,

Atentamente  
Rafael Antonio Fonseca Moreno  
C.C. 7.125.486 de Aquitania.  
tel 3118347424

*Rafael, Fonseca*



**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE AQUITANIA BOYACA**  
**DECLARACION JURAMENTADA No. 047**  
**RENDIDA ANTE EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AQUITANIA,**  
**CONFORME AL DECRETO 1557 DE 1989 Y LA LEY 1564 DE 2012-**  
**CODIGO GENERAL DEL PROCESO**  
**PARA FINES NO PROCESALES**

En el municipio de Aquitania, departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020, ante mí **RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS**, Notario Único del Circulo de Aquitania, comparecieron: quienes dicen ser los señores: **SILVIO CARDENAS SOTAQUIRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.120.186 de Aquitania, de estado civil casado, residente en la vereda Tobal, municipio de Aquitania, con teléfono móvil No. 313 205 2007, de ocupación agricultor y **JOSE ALBERTO VARGAS FONSECA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1 051.472 677 de Aquitania, de estado civil soltero, domiciliado en la calle 6 No. 4-93, de Aquitania, ocupación agricultor. quienes insisten y solicitan a esta notaría se les expida esta declaración y manifiestan que es su voluntad declarar bajo la gravedad del juramento de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, en concordancia con el Artículo 1º. Numeral 130 del Decreto 2282 de 1989, ante el suscrito sobre los siguientes puntos de su interés. -----

**PRIMERO.** Que nuestros generales de ley son como quedan mencionados. -----  
**SEGUNDO:** Manifestamos y declaramos bajo la gravedad del juramento que conocemos de vista trato y comunicación al señor **RAFAEL ANTONIO FONSECA MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 7.125.486 de Aquitania, desde hace más de veinte (20) años en razón a que hemos sido vecinos y amigos-----  
Por el conocimiento que de él tenemos, nos consta y podemos afirmar que es el dueño y poseedor de un lote de terreno ubicado en el perímetro rural, vereda el Tobal del municipio de Aquitania, el cual se encuentra encerrado dentro de los siguientes linderos:--  
**POR LA CABECERA:** colinda con **GERMAN RAMIREZ** carretera al medio; -----  
**POR UN COSTADO:** colinda con de **LISANDRO BERNAL**; -----  
**POR EL PIE:** con terrenos de **LISANDRO BERNAL**; -----  
y **POR EL ULTIMO COSTADO.** Colinda con **LUIS CARDENAS** y encierra.-----  
**TRADICION:** Este inmueble lo adquirió por compra realizada a la señora **YENNY MESA** mediante documento privado a mediados del año dos mil quince (2015), y desde ese tiempo ha gozado de la posesión quieta y pacífica sin interrupción alguna por terceros, como dueño y señor de dicho terreno.-----  
**TERCERO:** Que la declaración aquí rendida, está libre de todo apremio y la hago en forma espontánea, versando sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio -----  
**CUARTO:** Que esta declaración se rinde con destino al interesado para sus fines pertinentes -----

**NOTA:** Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres, estado civil, el número de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el

presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los documentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

**NOTA 2:** "En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la NOTARIA UNICA DE AQUITANIA, para que estos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la Ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad,. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a la NOTARIA UNICA DE AQUITANIA.-----

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron.

Derechos: \$13.600, IVA. \$2.584.-

El(os) Declarante(s),

*Silvio Cardenas Sotaquirá*  
**SILVIO CARDENAS SOTAQUIRA**  
C. C. No. 7120786

*Jose Alberto Vargas F.*  
**JÓSE ALBERTO VARGAS FONSECA**  
C.C. No. 1051472677



**RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS**  
**NOTARIO UNICO DEL CIRCULO**

**IMPORTANTE:** Lea su declaración. Una vez fuera de la notaria no se aceptan cambios, correcciones ni reclamos.